



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo conexo por honorarios
DEMANDANTE	Edison Antonio Londoño
DEMANDADOS	Juan Ignacio Sarrabe Giraldo y Francisco Javier Arbeláez
RADICADO Juzgado de Origen	05001-31-03-016-2013-01101-00 ppal 05001-31-03-021-2020-00225-00 conexo
DECISIÓN	inadmite

Efectuado el examen formal del escrito inaugural, advierte el Despacho que se impone inadmisión conforme el artículo 90 del C.G.P., para que en el término de cinco días contados a partir del presente auto y so pena de rechazo, se sirva aclarar la razón por la cual solicita la ejecución de la totalidad de los honorarios que le fueron fijados a cargo de las partes del proceso en proporción a su derecho sobre el inmueble que fue objeto del proceso y solo dirige la demanda en contra de dos de ellos, dejando por fuera al señor ELIBERTO DE JESUS RAMÍREZ RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.
____14____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial, hoy
____25____ de ____2____ de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ
SECRETARIA